



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025-MPC

Carhuaz, 28 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo de fecha 28 de abril de 2025, el INFORME N° 065-2025-MPC/GDTel/SGI/UF/BERP, de la Responsable de la Oficina de la Unidad Formuladora, INFORME N° 197-2025-MPC/GDTel, del Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura, INFORME N° 201-2025-MPC/GDTel, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, INFORME LEGAL N° 352-2025-MPC/OGAJ del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°169-2025-MPC/GM, del gerente Municipal de la Entidad, mediante los cuales solicitan se apruebe mediante sesión de concejo la autorización de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH, sobre el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS VÍAS VECINALES AN-792 (5 ESQUINAS-OBRAJE-COYROCOSHU-DV. HUALCAN PARIACACA PURPUR-PAMPAMARCA), Y AN-794 (PUENTE HUALCAN-HUALCAN-CONTANA) DE CENTROS POBLADOS PARIACACA (PARIACA), HUALCÁN DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2687955 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante, el Decreto Legislativo N°1252, Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, del mismo modo con Decreto Supremo N°242-2018-FE, se aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones;

Que, por su parte, el numeral 5.1 de TUO del Decreto Legislativo N°1252, establece que, Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que por su parte la Ley N°27972 de la (LOM) en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el reglamento de Jerarquización Vial aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, en su artículo 15° prescribe que: Clasificador de Rutas es el documento oficial del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, (clasificadas en Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural, de acuerdo a la aplicación del presente Reglamento. Incluye el Código de Ruta y su definición según puntos o lugares principales que conecta. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el responsable de elaborar la actualización del Clasificador de Rutas que se aprobará mediante Decreto Supremo. Las modificaciones serán aprobadas por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones);

Que, el Reglamento de Organizaciones y funciones de Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobada por el Decreto supremo N°021-2017 en su artículo 17° literal c) establece: "proponer y aprobar normas de carácter técnico y/o administrativo relacionadas con la gestión de la infraestructura vial y velar por su cumplimiento" el artículo 58° establece que, "La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles tiene las funciones específicas siguientes: a) Proponer las políticas del Sector en materia de gestión de infraestructura vial (camino y ferrocarriles), así como de la actividad ferroviaria, fiscalizando la ejecución de estas en el ámbito de su competencia. b) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo del Sector, en materia de caminos y ferrocarriles. c) Proponer y/o aprobar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial y velar por su cumplimiento";

Que, Asimismo, el artículo 62° de la mencionada norma contempla que: "La Dirección de Caminos es la unidad orgánica encargada de las actividades relacionadas al desarrollo y la administración general de las redes viales del país. En los literales d) establece Conducir y mantener el Registro Nacional de Carreteras; e) Mantener actualizado el inventario vial a nivel nacional, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio, concesionarios, órganos competentes de nivel regional, local y otros según corresponda";

Que, del mismo modo, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles mediante el Memorandum N°112-2016-MTC/14 e informe N°047-2016-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, propone aprobar por Decreto Supremo la Actualización de Clasificadores de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras SINAC.

Que, conforme al inciso 26) del artículo 9° de la LOM establece que es atribución del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". En ese contexto, el inciso 23) del artículo 20° de la misma norma glosada señala que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el artículo 41° de la LOM indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

INFORME N° 065-2025-MPC/GDTel/SGI/UF/BERP, de fecha 23 de abril de 2025, la Responsable de la Unidad Formuladora, presenta el informe de viabilidad y aprobación del estudio de Preinversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS VÍAS VECINALES AN-792 (5 ESQUINAS - OBRAJE COYROCCHU DV. HUALCAN PARIACACA PURPUR PAMPAMARCA), Y AN-794 (PUENTE HUALCAN - HUALCAN - CONTANA) DE CENTROS POBLADOS PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

(PARIACA), HUALCAN DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2687955;

INFORME N° 197-2025-MPC/GDTel, de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación en sesión de Concejo y suscripción de convenio entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ y la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH, para que éste último brinde a la Municipalidad la asistencia técnica en la formulación de los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico y la asistencia técnica durante la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión, conforme a las normas técnicas vigentes del sector transporte y comunicaciones;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 352-2025-MPC/OGAJ, de fecha 23 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina se apruebe mediante sesión de concejo la autorización de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH, sobre el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS VÍAS VECINALES AN-792 (5 ESQUINAS-OBRAJE-COYROC SHU-DV. HUALCAN PARIACACA PURPUR-PAMPAMARCA), Y AN-794 (PUENTE HUALCAN-HUALCAN-CONTANA) DE CENTROS POBLADOS PARIACACA (PARIACA), HUALCÁN DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2687955;

Que, mediante el INFORME N° 169-2025-MPC/GM, de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente Municipal de la entidad, conforme a los informes técnicos y a la opinión legal expedida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica eleva los actuados a Sesión de Concejo para su aprobación por el pleno del Concejo previa evaluación;

Que, en su sesión extraordinaria de concejo de fecha 28 de abril de 2025, luego de una deliberación y sometido a votación, por unanimidad acordaron aprobar y autorizar la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH, sobre el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS VÍAS VECINALES AN-792 (5 ESQUINAS-OBRAJE-COYROC SHU-DV. HUALCAN PARIACACA PURPUR-PAMPAMARCA), Y AN-794 (PUENTE HUALCAN-HUALCAN-CONTANA) DE CENTROS POBLADOS PARIACACA (PARIACA), HUALCÁN DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2687955;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH, sobre el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS VÍAS VECINALES AN-792 (5 ESQUINAS-OBRAJE-COYROC SHU-DV. HUALCAN PARIACACA PURPUR-PAMPAMARCA), Y AN-794 (PUENTE HUALCAN-HUALCAN-CONTANA) DE CENTROS POBLADOS PARIACACA (PARIACA), HUALCÁN DISTRITO DE CARHUAZ DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2687955.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294692

